

INSTRUCCIÓN

Exámenes

- I. Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William cumplirán con los requisitos del Programa de Evaluación del Estado de Virginia, incluyendo todas las evaluaciones de los Estándares de Aprendizaje (SOL, por sus siglas en inglés) y las evaluaciones anuales de competencia lingüística para Aprendices del Idioma Inglés (ELL, por sus siglas en inglés). Asimismo, utilizarán las mejores prácticas de evaluación requeridas por la División Escolar, incluyendo aquellas utilizadas para identificar candidatos para el programa de educación para estudiantes con aptitudes excepcionales.

- II. De acuerdo con las leyes vigentes, se informará a los padres/ tutores o estudiante adulto, y se solicitará su autorización antes de administrar evaluaciones individuales o compartir sus resultados con agencias públicas o privadas a fin de determinar la elegibilidad y ofrecer los servicios de educación especial de acuerdo con los reglamentos que rigen los programas de Educación Especial para Estudiantes con Discapacidades de Virginia. Se requiere el consentimiento de los padres antes de:
 - A. Realizar una evaluación inicial o una reevaluación, incluyendo las evaluaciones de comportamiento funcional, siempre que esta no sea una revisión de la información existente realizada durante una reunión de IEP (Programa Educativo Individualizado).
 - B. Toda determinación inicial de elegibilidad o todo cambio en la identificación;
 - C. La provisión inicial a un niño con discapacidad, de servicios de educación especial y relacionados;
 - D. Toda revisión de los servicios del IEP;
 - E. Toda cancelación parcial o total de los servicios de educación especial y servicios relacionados, a excepción de la graduación con diploma estándar o avanzado.

- III. Cuando se realicen evaluaciones o se utilicen sus resultados para determinar la elegibilidad o brindar servicios de educación especial de acuerdo con los reglamentos de rigen los programas de Educación Especial para estudiantes con discapacidades en Virginia, no se requiere consentimiento de los padres antes de:
 - A. Revisar la información existente como parte de una evaluación o reevaluación, incluyendo las evaluaciones de comportamiento funcional.
 - B. Administrar un examen y otro tipo de evaluación a menos que, antes de la administración de dicho examen o evaluación, se requiera consentimiento de todos los padres para todos los niños;
 - C. La evaluación de un estudiantes realizada por un maestro o especialista para determinar

las estrategias de enseñanza adecuadas para la implementación del currículo;

- D. La administración de un examen u otra evaluación para medir el progreso respecto a los objetivos del IEP y que esté incluido/a en el mismo;
 - E. Las observaciones del maestro o proveedor de servicios relacionados, o las evaluaciones de clase regulares; o
 - F. Conducir una evaluación inicial de un niño bajo la custodia del estado y que no viva con sus padres si:
 - 1. A pesar de los esfuerzos razonables, las agencias de educación locales no pueden ubicar a los padres;
 - 2. Se han anulado los derechos de los padres; o
 - 3. Los derechos de los padres para tomar decisiones respecto de la educación han sido transferidos por un juez y la persona designada para representar al menor ha autorizado la evaluación inicial.
- IV. Las evaluaciones serán:
- A. Seleccionadas y administradas de manera que no discriminen en base a la raza o la cultura;
 - B. Administradas en el formato que se considere arrojará la información más precisa;
 - C. Utilizadas con el fin para el que fueron diseñadas; y
 - D. Administradas por personal capacitado y calificado de acuerdo con las instrucciones provistas por quien diseñó la evaluación.
- V. Los padres y/o tutores, o el estudiante adulto tendrán la oportunidad de revisar el desempeño del estudiante en cualquier evaluación. Dicha revisión se realizará con un miembro del personal calificado para brindar la interpretación adecuada del desempeño.
- VI. Los padres y/o tutores de un estudiante, o el estudiante adulto, tienen derecho a negarse a que el estudiante participe en cualquier evaluación, examen o prueba. Cuando los padres, tutores o el estudiante adulto hacen uso de dicho derecho, se les debe informar acerca de las consecuencias y el impacto que la decisión puede tener sobre el estudiante.

El Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad (o su representante) es responsable de implementar y supervisar este reglamento.

El Superintendente Asociado de Aprendizaje Estudiantil y Responsabilidad (o su representante) es responsable de revisar este reglamento en 2016.